

## **BASES LEGALES DEL SORTEO**

Las presentes bases legales establecen las condiciones de participación en el sorteo promoción denominado **"EL VIAJE DE TU VIDA"** (en adelante el Sorteo) de acuerdo al ámbito temporal determinado en el siguiente punto , con el fin de difundir los objetivos, principios y valores de la entidad.

El Sorteo, será difundido a través de la landing page: <https://fundacionrecover.org/colabora/viaje-africa/> (en adelante la Página Web o landing page) que la **FUNDACIÓN RECOVER FUNDACIÓN RECOVER, HOSPITALES PARA ÁFRICA** , (en adelante, **"FUNDACIÓN RECOVER"**), con CIF G-84.838.465, domiciliada en la Calle Hilarión eslava, 27 bis 1ª Planta Oficina 7 28015 Madrid, e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el núm. de inscripción 28/1428 e, inscrita en el listado de ONGDs de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con el núm. 2232., pone a disposición de los usuarios de internet (en adelante los Usuarios o los Participantes).

Por ello, la **FUNDACIÓN RECOVER** llevará a cabo una combinación aleatoria con fines publicitarios y de difusión (en adelante el "sorteo") en los términos y condiciones que se establecen en las presentes Bases.

### **1.- SOBRE LA DURACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y EL ÁMBITO TERRITORIAL.**

Los interesados en participar en el Sorteo, podrán proceder a formalizar su inscripción y participación a través de la landing page dispuesta en la siguiente dirección electrónica de internet: <https://fundacionrecover.org/colabora/viaje-africa/>.

Los interesados podrán participar en el Sorteo en la forma en que más adelante se detallará desde el 15 de noviembre de 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.

El ámbito territorial del sorteo es estatal.

La comunicación de los ganadores del sorteo se comunicará el 31 de enero de 2023.

### **2.- SOBRE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD.**

Podrán participar aquellas personas físicas, mayores de edad y que residan en el territorio español.

El sorteo se publicará en la landing page dispuesta en la siguiente dirección electrónica de internet: <https://fundacionrecover.org/colabora/viaje-africa/>, el día 15 de noviembre de 2022, pudiendo ser publicado también a través de las redes sociales de la fundación, que redirigirán a dicha dirección electrónica.

Los interesados deberán acceder a las mencionada URL o dirección electrónica, directamente o a través de las redes sociales que la **FUNDACIÓN RECOVER** tiene activas y seguir una o varias de las instrucciones y condiciones de participación, según se detalla a continuación:

- (i) Formalizar el formulario dispuesto que aparece al hacer *click* en *"Participa"*

**PARTICIPA** 

. Se trata del Formulario participo realizando donación.

#### **La participación en el Sorteo exigirá:**

- (i) **Una donación mínima de cincuenta euros (50 €) en el periodo establecido en la campaña mensuales,**  
(ii) **Por cada cincuenta euros (50 €) de donación tendrá derechos a una participación en el sorteo**

La participación en el presente sorteo implica la aceptación, íntegra e incondicional de las presentes bases. El participante puede acceder al contenido de las bases que rigen la presente promoción a través del siguiente enlace que se publicará en la página web de la **FUNDACIÓN RECOVER** y en la *landing page*:

<https://fundacionrecover.org/colabora/viaje-africa/> en el propio formulario dispuesto en

**PARTICIPA** 

Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar, en tal caso, a la exclusión de la participación en la promoción.

### **3.- SOBRE LAS EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.**

Quedan excluidos de la participación del sorteo los menores de edad, y ciudadanos extranjeros que no dispongan de tarjeta de residencia española.

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases para el acceso a la promoción, teniendo derecho **FUNDACIÓN RECOVER** a excluir del sorteo a quienes no cumplan con los requisitos de acceso al mismo establecido en las presentes Bases.

**FUNDACIÓN RECOVER** no se hace responsable de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados o facilitados por los participantes.

Serán retirados aquellos usuarios que hagan mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En este sentido, la **FUNDACIÓN RECOVER** se reserva el derecho anular la inscripción y los derechos de participación e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que en derecho pudieran corresponder a la **FUNDACIÓN RECOVER**.

### **4.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES.**

La elección de los ganadores se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- En el momento en que se active la landing page se validará a cada participante y una vez validado se procederá a generar una lista de participantes activos. Se comprobará que los ganadores han participado correctamente de acuerdo con la mecánica recogida en las bases.
- La lista de participantes activos se cerrará el 31 de diciembre de 2022.
- La selección del ganador del sorteo se realizará el 31 de enero de 2023.
- Serán elegidos aleatoriamente cinco (5) ganadores y dos (2) suplentes.
- En caso de que algún ganador no cumpla con alguna de las condiciones del sorteo o no acepte el premio, el premio que le hubiera correspondido se le asignará al suplente que corresponda. premio que le hubiera correspondido, siendo los restantes asignados al suplente que corresponda como suplente 1 o 2.
- Se anunciará a los ganadores en la landing, pudiendo publicarlo también en las redes sociales **de la FUNDACIÓN RECOVER**, y contactando directamente a los ganadores por mensaje electrónico directo a través de la dirección electrónica que el interesado comunicó mediante el formulario de inscripción correspondiente.

### **5.- SOBRE EL MEDIO O PROCEDIMIENTO DE CONTACTO DE LOS GANADORES.**

El procedimiento de contacto de los ganadores será el siguiente:

Se contactará a los ganadores mediante un mensaje electrónico directo. Para poder recibir el premio satisfactoriamente y una vez se hayan verificado los requisitos y condiciones de validez de participación anteriormente señaladas, cada uno de los ganadores deberá aceptar el premio, respondiendo afirmativamente a la comunicación electrónica informativa que la **FUNDACIÓN RECOVER** le realice informándole que ha sido agraciado con el premio. Deberá en ese momento, acreditar su mayoría de edad y residencia legal en España como condiciones necesarias para poder acceder al mismo, reservándose **FUNDACIÓN RECOVER** el derecho de retirar la condición de ganador a aquellos usuarios que no ostenten las condiciones necesarias para la participación, o bien interprete que el soporte documental sea potencialmente fraudulento. En el plazo de los siete (7) días anteriores a la fecha de inicio del viaje el agraciado o agraciados del premio deberán confirmar su asistencia a la **FUNDACIÓN RECOVER** a través de la correspondiente confirmación vía mensaje electrónico.

Si no se pudiera contactar con el usuario ganador en el plazo de cinco (5) días, el premio que le hubiere correspondido se le asignará al suplente.

La **FUNDACIÓN RECOVER** no se responsabiliza de los fallos informáticos y/o interrupciones temporales del servicio, la presencia de virus o de otros elementos que pudieran afectar al servicio de internet, así como al servicio de mensajería electrónica.

## 6.- SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y CONDICIONES DE DISFRUTE.

El premio que corresponde a cada uno de los cinco (5) ganadores, uno para cada ganador:

**PREMIO: Viaje a un país del África subsahariana. Siendo un viaje de cooperación, con alojamiento en casas de voluntarios**

Valoración estimada: 6.000 € (1.200 € por persona).

El viaje Incluye:

- Avión ida y vuelta desde Madrid
- Traslados a los aeropuertos
- Traslados a los proyectos
- 7 noches de alojamiento
- Manutención
- El viaje se fija inicialmente en la última semana del mes de marzo de 2023.
- El viaje es personal e intransferible a la persona que haya ganado en el sorteo.
- Será necesario validar las condiciones sanitarias de entrada en el país que exija el país de destino y disponer de seguro médico internacional, cuya póliza ampare la asistencia médica del país de destino. En relación con los premios anteriores, se deja clara constancia de que:
  - í. Los premios incluyen únicamente los servicios que se identifican expresamente en este apartado, de modo que cualquier coste adicional relacionado con el disfrute de los premios será asumido por el agraciado.
  - ii. Las fechas del viaje serán propuestas por la **FUNDACIÓN RECOVER**, no pudiendo ser modificadas según disponibilidad por el agraciado. Una vez confirmada la reserva por **FUNDACIÓN RECOVER**, el agraciado no podrá solicitar cambios en relación a las fechas de reserva de vuelos y estancia.
  - iii. La **FUNDACIÓN RECOVER** no se responsabiliza de las posibles incidencias, modificaciones o cancelaciones por parte de los prestadores de los servicios objeto del premio.
  - iv. La **FUNDACIÓN RECOVER** se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de similares características, de igual o superior valor, cuando por causas ajenas a su voluntad no pudieran otorgarse los premios previstos.

En consecuencia, el valor total de esta acción promocional asciende, aproximadamente, a nueve mil euros (9.000 €) y no es transferible ni canjeable por su importe en metálico, ni por cualquier otro producto o servicio.

Para poder disfrutar de los premios en las condiciones establecidas en las presentes bases, es condición indispensable que, previamente a su entrega y siempre dentro del periodo de validez establecido en estas bases, los ganadores acepten de forma expresa el premio que le hubiere correspondido, firmando la correspondiente **carta de aceptación del premio** que se les facilitará al efecto en el plazo oportuno y que los agraciados deberán enviar formalizada en el plazo oportuno por vía de mensaje electrónico a la **FUNDACIÓN RECOVER** en el plazo de setenta y dos (72) horas desde su envío. En su defecto en el caso de no recibirse la mencionada carta de aceptación en el plazo previsto, la **FUNDACIÓN RECOVER** podrá asignar el premio correspondiente al suplente.

## 7.- SOBRE LA FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.

A los premios recogidos en las presentes bases les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación española en vigor.

A los premios de la presente promoción le serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el Real Decreto 39/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la **FUNDACIÓN RECOVER**, realización del ingreso a cuenta correspondiente o bien la

práctica de la retención procedente en su caso. En todo caso se informa a los participantes y especialmente a los ganadores del premio, que, a efectos de su tributación en el impuesto del IRPF, el premio concedido en caso de resultar agraciado, tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del impuesto.

## **8.- INFORMACIÓN RELATIVA A PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el participante presta voluntariamente su consentimiento previo y autoriza expresamente al tratamiento de tus datos personales (datos identificativos y de contacto) conforme a la siguiente política de protección de datos.

### **Responsable del tratamiento:**

**Datos de contacto del responsable: la FUNDACIÓN RECOVER.** con CIF G-84.838.465, domiciliada en la Calle Hilarión eslava, 27 bis 1ª Planta Oficina 7 28015 Madrid,

**Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:** puede contactar en la dirección postal antes señalada y/o a través del correo electrónico: [dpo@fundacionrecover.org](mailto:dpo@fundacionrecover.org)

### **Finalidad:**

¿Con que finalidad tratamos sus datos?:

Organizar el sorteo y asignar el premio al ganador.

- i. Gestionar la participación del ganador en el sorteo y en su caso, la comunicación y trámite del premio si resultase ganador.
- ii. Difusión posterior de los datos de los premiados en diferentes redes sociales o espacios con la finalidad de dar a conocer el resultado de los agraciados en el mismo y difundir los principios y valores de la **FUNDACIÓN RECOVER.**
- iii. Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible

### **Legitimación:**

La base legal para el tratamiento de tus datos es la aceptación de las bases legales o condiciones aplicables y consiguiente participación en la actividad promocional. Asimismo, la base legal para el tratamiento de los datos personales, para las finalidades anteriormente descritas es el consentimiento que se otorga para el tratamiento de los datos para las finalidades anteriormente descritas, en virtud del artículo 6.1 a) del Reglamento General de Protección de Datos.

### **Duración:**

Mantendremos tus datos personales durante el tiempo en que el sorteo esté en vigor y tras la correspondiente aceptación y entrega del Premio. Tras su conclusión, mantendremos tus datos bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones que hayan podido nacer del tratamiento y/o los plazos legales aplicables, quedando a disposición de las autoridades competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

### **Destinatarios:**

Los datos personales (datos identificativos y de contacto) serán comunicados a una tercera entidad para su uso único de realizar el sorteo, y a aquellos terceros que nos prestan servicios relacionados con el premio (agencia de viajes o empresas de transporte terrestre o compañías aéreas), en la medida en que dicho acceso sea necesario para la gestión de su participación en el sorteo. Dichos terceros han sido cuidadosamente seleccionados habiendo suscrito las empresas a las que pertenece **la FUNDACIÓN RECOVER** con éstos los correspondientes contratos de encargado del tratamiento para garantizar que tus datos se tratan de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos y en la presente cláusula de protección de datos.

### **Derechos:**

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, enviando una petición a [dpo@fundacionrecover.org](mailto:dpo@fundacionrecover.org), acompañando fotocopia de tu D.N.I./N.I.E., o documento equivalente. En todo caso, tienes derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **9.- SOBRE LA AUTORIZACIÓN A PUBLICITAR EL NOMBRE DE LOS GANADORES.**

La participación en el sorteo implica la autorización por parte de los ganadores a **la FUNDACIÓN RECOVER** a utilizar publicitariamente su nombre y apellidos en las redes sociales de **la FUNDACIÓN RECOVER** a los efectos de dar a conocer a los ganadores del sorteo. La negativa a que sean publicados implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

#### **10.- SOBRE LA POSIBILIDAD DE PROCEDER A FORMULAR UNA RECLAMACIÓN.**

El plazo máximo para formular cualquier reclamación relativa al presente sorteo será de UN (1) mes, contando desde la fecha de comunicación de los ganadores. La **FUNDACIÓN RECOVER** está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el premiado en el uso y disfruto del premio.

#### **11.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD.**

La **FUNDACIÓN RECOVER** queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de la página web mediante la cual se participa en el presente sorteo.

#### **12.- SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO.**

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Asimismo, los participantes aceptarán el criterio de la **FUNDACIÓN RECOVER** para la resolución de cualquier cuestión relacionada con las mismas.

En caso de que algún participante manifieste su negativa a aceptarlas o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido del sorteo, quedando liberada y exonerada la **FUNDACIÓN RECOVER** de cumplir cualquier obligación contraída con dicho participante por razón del presente sorteo.

En caso de fuerza mayor o de que existiera una causa que lo justifique, **FUNDACIÓN RECOVER** se reserva el derecho a modificar o incluso anular las presentes bases antes de que finalice el período de publicación, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en las mismas o su anulación.

#### **13.- CONSERVACIÓN.**

Si cualquier de las condiciones resultara contraria a Derecho, esta circunstancia no afectará al resto de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. La **FUNDACIÓN RECOVER** se reserva el derecho de cancelar o efectuar cambios en este sorteo, así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor prontitud y transparencia.

#### **14.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases. Por tanto, renuncian expresamente a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter imperativo.